



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto inadmisorio.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00541-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adecuar y clasificar las pretensiones de la demanda, de acuerdo a los títulos base de ejecución. Esto es, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento y las facturas de ventas que se adjuntan. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 82 del CGP.
2. Allegue nuevo poder en el que se determine e identifique de manera clara, los asuntos de que trata el proceso ejecutivo para el que se confiere poder especial. Esto es, que se trata de los cánones de arrendamiento contenidos en el contrato base de ejecución, además de las facturas de venta ya relacionadas.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 90 fijado hoy 14/7/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRAB
Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**323be1a28b533b4878c9fdec1064f54c573edacda4a5380a48
0c7ab476488b01**

Documento generado en 13/07/2021 04:58:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**